



"Con fundamento en el artículo 113 fracción I, de LFTAIP y al Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de versiones Públicas, se testa parte de la información por incluir datos personales"

## INFORME DE LA COMISIÓN

No. 0000007454

MORELIA, MICH, 28 de Julio de 2016

NOMBRE DEL COMISIONADO: HERNANDEZ VALENCIA PEDRO No. DE NOMINA: 01004454  
 PUESTO: ANALISTA ESPECIALIZADO DE CREDITO  
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: GERENCIA REGIONAL GUADALAJARA  
 LUGAR DE COMISIÓN: MORELIA, MICH.  
 PERIODO DE COMISIÓN: 21 / 07 / 2016 al 22 / 07 / 2016

### A) OBJETIVO

REALIZAR ASISTENCIA TECNICA SOLICITADA POR RENE SANCHEZ EN

### B) DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

##Realizar visita de asistencia técnica en exploración al proyecto minero # metalúrgico de Au-Ag Nuevo Luz de Borda solicitada por el [REDACTED] quien tiene celebrado un Contrato de asociación en Participación con el [REDACTED] José Juan Mercado Martínez Titulares de la Concesión Minera Nuevo Luz de Borda con No. De Título 184384 y superficie de 25.5024 has. y ubicado en el municipio de Tlalpujahua, Michoacán.

### C) DETALLE DE RESULTADOS OBTENIDOS:

##El proyecto cuenta con un crucero con orientación Noreste que corta una estructura tabular mineralizada en forma de veta sigmoidal hasta 20 m de potencia formando un stock work de vetas de cuarzo que van desde 0.20 m hasta 1.86 m encajonada en Pizarras (Metalútitas) con valores de oro y plata en una matriz de cuarzo gris y blanco con tonalidades ocres, Hematita, limonita y escasa pirita. A la fecha se encuentran ampliando el crucero a una sección de 3 X 2 m. Además cuentan con una planta de trituración y molienda con capacidad de 2 t/h donde se encuentran procesando un terrero con un tonelaje aproximado de unas 25000 toneladas con leyes promedio de 91.14 g/t de Ag y 3.4 g/t Au y son beneficiadas con lixiviación Batch con Tiosulfato de Sodio obteniendo recuperaciones preliminares de 77% y 60% para el Au y la Ag respectivamente. ##Desde el punto de vista legal, el c. [REDACTED] tienen celebrado un contrato de asociación en participación con los titulares de la Concesión Minera y el cual fue rechazado en el Registro Público de Minería por afectar a terceras personas. En cuanto a lo ambiental, para el beneficio del mineral se tiene la manifestación de impacto y para la mina se encuentran tramitando el informe preventivo bajo la Norma 120 de exploración minera directa; los terrenos donde se ubican tanto la mina como la pequeña planta son propiedad privada y propiedad de los Titulares de la Concesión Minera.

### D) CONCLUSIONES:


##El proyecto se muestra como un buen prospecto para ser apoyado con asistencia técnica y con

financiamiento a corto plazo siempre y cuando el [REDACTED] y los titulares de la Concesión Minera regularicen la situación legal ante el Registro Público de Minería y puedan suscribir el contrato de asociación en participación en el Registro Público de Minería y cumplan con cada uno de los documentos e información para solicitudes de financiamiento del Fideicomiso de Fomento Minero.

**E) CONTRIBUCIÓN PARA LA DEPENDENCIA:**

##A corto plazo apoyar un proyecto con financiamiento y asistencia técnica siempre y cuando se integra una solicitud de financiamiento para proyectos de primer piso de acuerdo al manual de crédito y al check list del FIFOMI; y además, el proyecto muestre que es técnicamente viable, económicamente factible y financieramente rentable. Por otro lado, apoyar un proyecto para PRODUCTORES DE MINERALES dentro de la ACTIVIDAD 1 y así cumplir con LAS ESTRATEGIAS DE REENFOQUE Y SU RELACION CON LOS OBJETIVOS Y LAS LINEAS DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MINERO 2013- 2018 en cuanto a financiamiento, promoción, asistencia técnica...

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimientos

  
RENE SOTUYO MENDOZA  
\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO QUE AUTORIZÓ LA COMISIÓN

  
HERNANDEZ VALENCIA PEDRO  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL COMISIONADO

"Con fundamento en el artículo 113 fracción I, de LFTAIP y al Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de versiones Públicas, se testa parte de la información por incluir datos personales"